

11 MAR. 2009

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional Nº 110 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

11 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 061-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 19 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Memorando Nº 388-2009-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Marzo de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proveído S/N de fecha 09 de Marzo de 2009 de la Oficina de Logística que da cuenta del Informe Nº 063-2009-GRC/GA-OL-LBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de febrero de 2009, con el Informe Nº 061-2009-GRC/GGR/OTIC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta para su aprobación la Actividad: "**Gestión de la Información para la Participación Ciudadana**", en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo impulsar los procesos de gestión de la información migratoria bidireccional GRC-usuarios, de carácter administrativo no técnico, con una duración de diez meses;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR de fecha 29 de Diciembre de 2008 se aprobó la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, la Oficina de Planificación, por el Informe Nº 088-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 26 de febrero de 2009, realiza un análisis del expediente de la ACTIVIDAD, referido a los beneficiarios, objetivos, indicadores, justificación, meta, acciones y tareas de la actividad, y concluye señalando que la ACTIVIDAD presenta un costo estimado sustentado en el expediente en base a acciones y cobertura esperada, siendo consistente con el planteamiento de objetivos e indicador, y coherente con los objetivos del Plan Anual 2009, y recomienda su inclusión en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el Informe Nº 412-2009-GRC/ GRPPAT/ OPT, de fecha 03 de Marzo de 2009 remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el memorando de Vistos, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil nuevos soles);

Que la Oficina de Logística, emitió el 06 de Marzo de 2009, el Informe Nº 063-2009-GRC/GA-OL-LBS, sobre determinación del Valor Referencial de LA ACTIVIDAD, señalando que de la revisión de los términos de referencia elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respecto a la contratación de personal, este se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado en virtud al artículo 3º numeral 3.3 inciso f) "**Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...**"; recomendando que al momento de efectuarse la contratación se verifique que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y estos guarden relación con las metas y objetivos de LA ACTIVIDAD; y sugiere, además, se tome en cuenta como parámetro para establecer el monto a asignarse por el servicio requerido, las escalas remunerativas instituidas en el Gobierno Regional del Callao en materia de personal (CAP), a efectos de verificar que los valores estimados no estén sobrevaluados;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 MAR. 2009

110

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el expediente de la actividad: "**Gestión de la Información para la Participación Ciudadana**" el mismo que tendrá una duración de diez meses, con un presupuesto otorgado en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil nuevos soles).

Artículo Segundo.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones deberá tomar en cuenta lo expuesto en el Quinto considerando de la presente resolución antes de realizarse las contrataciones respectivas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL